

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

0326

08 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 4084 -M-2026, el Decreto N° 0521/2026 y la Disposición N° 166/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-002246, confeccionada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el propósito de proceder a la adquisición y colocación de kits de juegos y pisos de caucho para parques, que serán instalados en distintos puntos de la ciudad;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera en virtud de lo dispuesto mediante Decreto N° 0305/2026;

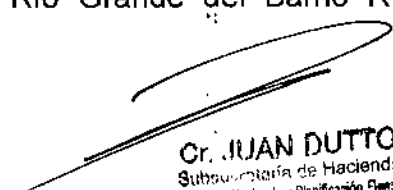
Que la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional expresó que la contratación requerida tiene como objetivo la puesta en valor de espacios verdes, a través de la instalación de juegos, con la finalidad de que su diseño identifique a los vecinos de la ciudad y represente histórica y culturalmente los sectores a intervenir;

Que en ese sentido, sostuvo que los espacios públicos son un componente esencial de la vida urbana y social, y representan un lugar de encuentro, expresión y pertenencia para la comunidad, permitiendo la interacción entre personas de diferentes grupos etarios, como así también de diferentes culturas y condiciones sociales, fortaleciendo así la cohesión y el respeto mutuo;

Que a su vez, los espacios públicos contribuyen al bienestar físico y mental de la ciudadanía, ya que constituyen áreas verdes y recreativas que promueven el ejercicio, el descanso y el contacto con la naturaleza;

Que los espacios públicos cumplen, a su vez, un papel vital en la preservación y proyección de la identidad cultural, a través de los monumentos que allí se ubican, el arte urbano y los distintos eventos que reflejan la historia y valores de la comunidad, a su vez que fortalecen el sentido de pertenencia;

Que la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional informó que los kits de juegos a adquirir se instalarán en la Plaza S/N del Barrio Confluencia Urbana, en el Parque Oeste del Barrio San Lorenzo Norte, en el Paseo Limay del Barrio Belgrano, en la Plaza Madres Proliferas del Barrio Gran Neuquén Norte, en la Plaza S/N del Barrio Altos del Limay, en la Plaza Prudencio Martín Vargas del Barrio 14 de Octubre, en el Parque Norte del Barrio Área Centro Este, en la Plaza S/N del Barrio Islas Malvinas, en el Parque Belgrano del Barrio Belgrano, en la Plaza Concejal Victoriano Ávila del Barrio San Lorenzo Sur, en la Plaza Máximo Luis Salcedo del Barrio Huiliches, en el Espacio Verde del Balneario Sandra Canale del Barrio Altos del Limay, en la Plaza Auca Lihuen del Barrio Bardas Soleadas, en la Plaza Nehuen Hueche del Barrio Gregorio Álvarez, en la Plaza Antonio Domene del Barrio Melipal, en la Plaza Fundadores del Barrio Río Grande del Barrio Río


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Grande, en la Plaza de las Provincias del Barrio Provincias Unidas, en la Plaza S/N del Barrio Rincón del Río, en la Plaza Estrellas del Cielo del Barrio Terrazas del Neuquén, en la Plaza de los Artistas del Barrio Santa Genoveva, en el Parque Jaime de Nevares del Barrio Villa Farrel, en la Plaza de los Constituyentes Neuquinos del Barrio Área Centro Este y en la Plaza Mario Centeno del Barrio El Progreso;

Que a esos fines, se acompañaron los planos aéreos de los sitios a intervenir, los anexos de especificaciones técnicas de los componentes de los parques temáticos, los detalles de las nomenclaturas catastrales que corresponden a cada espacio verde donde serán instalados los parques temáticos y el piso de caucho a adquirir y los presupuestos respectivos;

Que la Dirección General de Presupuesto con la Conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1728/2026 obrante a fojas N° 385 de las presentes actuaciones, que en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Partida Principal: "OBRAS", por la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos quince con setenta y siete centavos (\$4.395.410.615,77);

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Planos y Anexos, para la Licitación Pública N° 11/2026 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS Y PISOS DE CAUCHO PARA PARQUES, EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que oportunamente tomó intervención, la Contaduría Municipal mediante Informe N° 79/2026, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

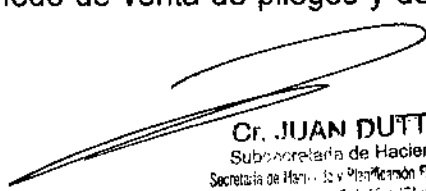
Que por su parte la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió mediante Dictamen N° 092/2026, expresando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 362/2026;

Que, conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que consecuentemente, a través del Decreto N° 0521/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2026, para la adquisición y colocación de kits de juegos y pisos de caucho para parques en distintos puntos de la ciudad, aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, fijó el valor de venta del mismo en pesos ocho millones (\$8.000.000,00), y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que a través de la Disposición N° 166 de fecha 27 de mayo de 2026, el Subsecretario de Hacienda, estableció el período de venta de pliegos y de



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

consultas para la Licitación Pública N° 11/2026, desde el 01 de junio y hasta el 05 de junio de 2026, y la fecha de apertura de ofertas el día 08 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a seis (6) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado a licitación y la certificación de la Dirección General de Publicidad, en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días viernes 29 y sábado 30 de mayo de 2026;

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Varias dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó sobre la venta de un (1) pliego;

Que a fs. 519/520 consta el acta de apertura de ofertas, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, presenta su propuesta la firma CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0;

Que la División Licitaciones confeccionó la Planilla de Recepción de Cotizaciones, el cuadro comparativo de propuestas; con la intervención de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, agregó la verificación de las firmas digitales de la póliza presentada por la firma CRUCI S.R.L., y remitió las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación;

Que la Comisión de Preadjudicación, agregó a fs. 879/882 el Informe Técnico solicitado a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano quien a través de su Director General de Proyectos y Obras, realizó un análisis técnico detallado considerando aceptables las diferencias detectadas en la totalidad de los juegos con excepción del ítem N° 19 "Dino de Madera", respecto del cual pide solicitar al proveedor CRUCI S.R.L. adecuar la propuesta a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, manteniendo las dimensiones y características originalmente previstas;

Que la Comisión de Preadjudicación, solicitó a la firma CRUCI S.R.L. CUIT N° 30-71206423-0, ajustarse a lo requerido en cuanto a las características del pedido de Cotización Oficial con respecto al ítem N° 19, y presentar Nómina del personal afectado al servicio con sus correspondientes altas tempranas de ARCA;

Que finalmente dicha Comisión, adjuntó a fs. 885/897, lo solicitado a la firma mencionada, aconsejando Desestimar a la firma CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0, en los renglones N° 1 a N°24, correspondientes a su oferta alternativa, en virtud a lo establecido en la Cláusula N° 12.1.e) del Pliego de Bases y, adjudicar a la firma CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24, oferta básica, por única oferta, con la conformidad de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0425/14, Anexo I, artículo 47°) presentó el Informe N° 99DACCyTP/2026, obrante a fojas 904/909, observando que al existir renglones preadjudicados por encima del Presupuesto Oficial, sugiere previo a la adjudicación, remitir las actuaciones nuevamente a la Dirección General de Presupuesto a fin de verificar la partida presupuestaria correspondiente;

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Administración Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Dirección General de Presupuesto con la Conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 2235/2026 obrante a fojas N° 910 de las presentes actuaciones, que en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Partida Principal: "OBRAS", por la suma de pesos cuatro mil quinientos veinticuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos trece con treinta y un centavos (\$4.524.818.613,31), por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 110/2026, se expidió sobre el procedimiento de contratación y el Proyecto de Resolución obrante a fs. 919/923, informando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que en tal sentido, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, y en virtud de lo dictaminado por la coordinación de Asuntos Legales, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

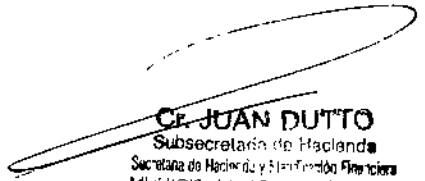
Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que mediante Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera,

Que ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:


CF. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0326-26

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTÍMASE en la Licitación Pública N° 11/2026, tramitada para la ----- "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS Y PISOS DE CAUCHO PARA PARQUES, EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"; a la firma **CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0**, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24, Oferta Alternativa, en virtud a lo establecido en la Cláusula 12.1. e) del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 11/2026 para la "ADQUISICIÓN ----- Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS Y PISOS DE CAUCHO PARA PARQUES, EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"; a favor la firma **CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0**, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24, Oferta Básica, por Única Oferta, por la suma de pesos cuatro mil quinientos veinticuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos trece con treinta y un centavos (\$4.524.818.613,31), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del proyecto Contrato del Expediente OE-4084-M- ----- 2026, obrante a fs. 911/918, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0**.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ----- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-1-1-6-13-624, Partida Principal "Obras", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente Resolución con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0**, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 7º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN